



CIRCULAR No. -0 0 0 0 9 5

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, QUE NO HAN IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR – SIUCE.

DE: JENNYS YECENIA YANCES PADILLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: REITERACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL SIUCE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE NO LO HAN HECHO, CUMPLIMIENTO A LA LEY 1620 DE 2013.

FECHA: 26 MAR 2025

En ejercicio de las competencias funcionales de esta Secretaría, especialmente las de Inspección y Vigilancia al servicio educativo, conferidas por el artículo 2.3.2.1.11 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, se le solicita se sirva a implementar inmediatamente **la herramienta del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE de su Establecimiento Educativo.**

Lo anterior, en virtud que se informó a través de oficio N° 00150 de fecha 23 de enero de la presente anualidad, que la Institución Educativa a su cargo no ha implementado el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE de su Establecimiento Educativo, según lo requerido en la Circular N° 00071 del 24 de julio de 2024 expedida por la Secretaría de Educación Departamental.

Resulta oportuno, insistir en la importancia de este sistema de información y su debida implementación, el cual fue creado para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013.



5701



-000095

En este sentido, es pertinente informarle que la Ley 715 del 2001, en su Artículo 10º numeral 13, establece, dentro de las funciones de Rectores y Directores la de “*Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.*”

En caso de requerir mayor información, complementación o asesoría relacionada con el presente requerimiento, podrá comunicarse con la funcionaria Angélica María Moreu Sequeda a través del correo electrónico angelica.moreu@cordoba.gov.co.

Cordialmente,


JENNY YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación Departamental

ANEXO: Circular No. 000271 del 24 de julio de 2024

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Yulís Bernal Olea	Nombre: Hugo Téllez Poveda	Nombre: Víctor Castro Dix
Cargo: T.O. Inspección y Vigilancia SED	Cargo: P.E. Inspección y Vigilancia SED	Cargo: Contratista
Firma 	Firma 	Firma: 
Fecha: 2025-03-25	Fecha: 2025-03-25	Fecha:

